

Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo

Nuestra Conducta,
Nuestro Éxito



COSENTINO®



COSENTINO®



Cada una de las personas que forma el equipo humano de nuestro Grupo, es protagonista en primera persona de la historia de Cosentino, un camino que redibujamos cada año con nuevas metas, retos y objetivos pero que se apoya en una larga experiencia en la que hemos ido superando obstáculos y asumiendo nuevas ilusiones que han dado lugar a la empresa que hoy somos.

La reedición de nuestro Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo nace con el objetivo de reafirmar nuestros valores fundamentales, fortaleciendo los principios que orientan nuestra actividad diaria.

El éxito de Grupo Cosentino está construido sobre cimientos de integridad personal y profesional. Nos exigimos estándares de comportamiento ético que van significativamente más allá de los mínimos legales.

Nunca comprometeremos estos estándares, y nunca le pediremos a un miembro del equipo de Grupo Cosentino que lo haga. Esto es algo que les debemos a nuestros clientes, proveedores, accionistas y socios, y también nos lo debemos a nosotros mismos.

El Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo nos dará directrices generales para asegurar que cumpliremos con nuestro estándar superior y para que conduzcamos nuestros negocios a la "Manera Cosentino", es decir, de la forma correcta que es ganando con integridad.

En otras palabras, queremos que los miembros de nuestro equipo, nuestros accionistas, clientes, proveedores y socios comprendan que pueden creer en lo que decimos y confiar en lo que hacemos.

Un cordial saludo.



A stylized, handwritten signature in black ink, which appears to read 'Francisco' followed by a flourish.

Francisco Martinez-Cosentino
Presidente Grupo Cosentino



COSENTINO®



Índice

Introducción	5	Obsequios y Otras Cortesías de Negocios	12
Objetivo	5		
Alcance	5	Uso de Los Recursos y Activos de la Compañía	12
Valores y principios de comportamiento	5	Informática y Tecnología	12
Interpretación y cumplimiento	6	Viajes y Entretenimiento	13
Difusión	6	Donaciones y Actividades Políticas	13
		Información Confidencial	13
Conducta Personal y Nuestro Ambiente de Trabajo	7	Calidad	13
Diversidad, Igualdad de Oportunidades y Respeto	7	Transparencia	14
Violencia, Amenazas y Armas	7	Trato con Terceros	14
Alcohol y Drogas Ilegales	8	Derechos Humanos	14
Confidencialidad	8	Contratando con Terceros	14
Seguridad y Salud en el Trabajo	8	Ventas y Comercialización	14
Medio Ambiente	9	Hablando en Nombre de Grupo Cosentino	15
Abolición del trabajo infantil	9	Trato con Competidores	15
Prevención de blanqueo de capitales	9	Compromiso Social	15
Integridad de Nuestros Estados Financieros y Registros de la Compañía	10		
		El Comité de Ética	15
Conflictos de Interes e Integridad Personal	11	Órgano Cumplimiento Normativo	16
Participación en Consejos de Administración o Comités de Asesoría	11		
Robo y Fraude	12		

Introducción

Objetivo

El objetivo de nuestro Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo Cosentino, y de todos sus empleados y directivos para desarrollar nuestros negocios con integridad y preservar nuestra reputación en el mercado. Este Código refleja la adhesión del Grupo a los principios rectores que rigen el comportamiento de las empresas multinacionales como son las Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Alcance

Éste es un Código global y el cumplimiento de estas directrices es de obligatorio cumplimiento para las siguientes personas y entidades:

- Miembros del Consejo de Administración de Grupo Cosentino
- Miembros del Comité de Dirección y el resto de los componentes de la Dirección de Grupo Cosentino.
- Empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes de Grupo Cosentino.
- Grupo Cosentino y todas las empresas integrantes de su grupo, cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas empresas y de sus actividades. A los efectos de este Código, el nombre “Cosentino” se refiere tanto a la entidad Grupo Cosentino como al conjunto del grupo empresarial que esa compañía encabeza.
- Todas las demás entidades y organizaciones ligadas a Cosentino o cualquiera de las empresas del grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de Cosentino.

Los firmantes del presente Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo se comprometen asimismo a seguir fielmente toda actividad que la empresa pueda desarrollar en materia de información, formación y control para la Prevención de Delito, de acuerdo con los Protocolos de Prevención de Delito que pudieran implantarse según las leyes que regulen la responsabilidad penal de las sociedades mercantiles y/o de sus empleados y agentes.

Valores y principios de comportamiento

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y personas a las que resulta de aplicación este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

1. Respeto a la legalidad:

Las actividades empresariales y profesionales en Cosentino se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de Cosentino y sus empleados se basarán en

el valor de la integridad, y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

Cosentino promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

3. Respeto a los Derechos Humanos
Toda actuación de Cosentino y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación:

Interpretación y cumplimiento

No se pretende identificar todas las situaciones o acciones posibles que puedan estar en contra de un comportamiento ético, sino simplemente ser una referencia, y en su caso, resolver dudas que puedan plantearse.

Por ello, ante cualquier incumplimiento tanto de normas internas (ya sean las de este código o de cualquier otra norma), externas, o de una conducta generalmente entendida como no ética, el profesional

que detecte la referida conducta, deberá contactar con el Comité de Ética a través de los medios y las direcciones que se escriben en el ANEXO I de éste Código.

Cosentino tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Difusión

La Dirección del Grupo, tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código. A tal efecto el departamento de People facilitará a todos los profesionales un ejemplar del mismo y constatará su formal recepción mediante la entrega debidamente firmada del documento que se adjunta como ANEXO II, facilitando la difusión y conocimiento del presente documento y su espíritu.

El presente Código está disponible en la intranet del Grupo.

Conducta Personal y Nuestro Ambiente de Trabajo

La relación de Cosentino con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Diversidad, Igualdad de Oportunidades y Respeto

Grupo Cosentino valora la diversidad de su fuerza de trabajo y está comprometido con la política que ha sido denominada "Plan de Igualdad y Diversidad", que da las mismas oportunidades a todos los empleados y les facilita un ambiente de trabajo libre de cualquier discriminación o acoso. Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Todas las decisiones respecto a cuestiones laborales en Grupo Cosentino, se toman en base a las necesidades de la empresa, las características del empleo y las cualidades personales, sin considerar cuestiones como la raza, el color, la religión, la nacionalidad de origen, el género, la edad, cualquier discapacidad física, preferencias sexuales, estado civil, participación actual o en el pasado en servicios militares, o cualquier otra circunstancia protegida por la ley en los países en que realizamos negocios. Grupo Cosentino no tolerará discriminación basada en cualquiera de estas características, ni ningún tipo de acoso a cualquiera de nuestros empleados. Cosentino se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio del mérito.

Ningún empleado de Grupo Cosentino utilizará, ni directa ni indirectamente, una condición personal en los ámbitos antes enumerados como elemento de dominación o como herramienta para lograr una injustificada ventaja sobre otra persona, pues ese comportamiento se considera ilegítimo y contrario al principio de igualdad e incompatible con la dignidad de la persona. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros

Asimismo, Cosentino se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados de Grupo Cosentino deben denunciar cualquier discriminación, acoso, amenazas o cualquier otra conducta inadecuada de la que sean objeto, ellos o cualquier tercero. Igualmente, apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros

Violencia, Amenazas y Armas

La seguridad de nuestros empleados es extremadamente importante para Grupo Cosentino. Está prohibido que los empleados de Grupo Cosentino se involucren en actos violentos o cualquier otro tipo de conducta deliberada que pudiera producir daño a un tercero o a sus pertenencias.

Dentro de sus instalaciones (que incluyen edificios, estacionamientos, fábricas, y cualquier lugar donde Grupo Cosentino desarrolle alguna actividad), Grupo Cosentino prohíbe la posesión, uso y transmisión de armas de fuego o de cualquier otra arma, incluyendo cuchillos, navajas o cualquier otro tipo de

instrumento potencialmente peligroso. Estas prohibiciones también se aplican a los empleados de Grupo Cosentino, cuando estén atendiendo asuntos de Grupo Cosentino. Quedan exceptuados de estas disposiciones tanto el personal de seguridad de Grupo Cosentino, como oficiales encargados del cumplimiento de la ley, respecto de los que hay que estar a las disposiciones que le son de aplicación.

Alcohol y Drogas Ilegales

Queda terminantemente prohibido usar, poseer o distribuir drogas ilegales y consumir alcohol, mientras se esté trabajando o mientras se encuentre, por cualquier motivo, en las instalaciones de la empresa, operando bienes propiedad de Grupo Cosentino (incluyendo los automóviles de Grupo Cosentino) o de cualquier forma participando en los asuntos de Grupo Cosentino.

Confidencialidad

En el desarrollo de su actividad empresarial, el Grupo Cosentino recoge una importante cantidad de datos personales y de información confidencial, que será tratada conforme a todas las leyes sobre confidencialidad vigentes en las jurisdicciones en las que opera, y a las mejores prácticas para la protección de la confidencialidad. Cosentino se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. A tal fin, el Grupo Cosentino garantizará un alto nivel de seguridad en la elección y el uso de los sistemas informáticos

destinados al tratamiento de datos personales y de información confidencial.

Los empleados de Cosentino que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

Para más información, consultar el documento de seguridad informática en la intranet del Grupo.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Cosentino se compromete a mantener un entorno seguro y saludable para sus empleados, contratistas y demás trabajadores y a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente las normativas aplicables en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollan actividades de riesgo, y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Cosentino informará convenientemente a los talleres de marmolistas con los que colabora sobre riesgos en materia de seguridad y salud, así como de las normas de prevención de riesgos laborales aplicables. Los colaboradores

de Cosentino deberán respetar estas normas y permitir la realización de cualquier revisión por parte de Cosentino o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

La política de Salud y Seguridad estará disponible en la intranet del Grupo.

Medio Ambiente

Cosentino asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Nuestras operaciones tendrán como prioridad reducir desperdicios, reciclar, establecer programas de reutilización y prevención de la contaminación. Pondremos a disposición de nuestros empleados los medios más adecuados para ello.

Continuamente mejoraremos los estándares de protección al medioambiente de nuestros productos y programas para que cumplan e incluso excedan los estándares de la industria y las disposiciones legales aplicables.

La política de medio ambiente se encuentra en la intranet del Grupo.

Abolición del trabajo infantil

Cosentino no admite el trabajo infantil.

Cosentino no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de los menores de edad.

Cosentino exige a todos sus empleados, colaboradores y proveedores la observancia estricta de este principio.

Prevención de blanqueo de capitales

Grupo Cosentino y sus consejeros, directivos y demás empleados no deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo. El Grupo deberá cumplir siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente.

Todos los empleados implicados en transacciones comerciales deberán informarse y formarse en las obligaciones que tienen la empresa y sus empleados en los supuestos determinados por la Ley, entre otros, en los límites vigentes para la aceptación de efectivo o instrumentos de pago al portador.

Integridad de Nuestros Estados Financieros y Registros de la Compañía

La integridad de los registros contables y financieros de Grupo Cosentino es crítica para su operación y es un factor clave para mantener la tranquilidad y confianza de nuestros empleados, accionistas, socios financieros, acreedores, proveedores, clientes y socios. Debemos asegurarnos de que todas las operaciones sean debidamente registradas, clasificadas y resumidas de acuerdo con las políticas contables de Grupo Cosentino. Dichas políticas aseguran los adecuados controles internos y el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de las leyes y demás regulaciones aplicables.

Es una violación de las políticas de Grupo Cosentino reportar incorrectamente el desempeño operativo de la compañía, así como poner en riesgo de cualquier manera y de forma deliberada, la integridad y veracidad de sus estados contables y financieros.

Ningún empleado puede incluir en los libros y registros de la compañía información que intencionalmente esconda, disfrace o provoque interpretaciones inexactas de alguna operación financiera o de cualquier

otro tipo. Además, los empleados deben mantener, proteger y destruir los registros de la compañía de conformidad con las políticas de mantenimiento de registros de Grupo Cosentino que estén vigentes en ese momento.

Ningún empleado ni directivo de Grupo Cosentino puede reportar información operativa, comercial o financiera de modo que, al silenciar o remarcar determinados aspectos, lleve conscientemente a error en la valoración general que de una función o proyecto pueda hacerse por los órganos receptores de los reportes. Es compromiso ineludible reportar con realismo, prontitud y exhaustividad de los aspectos desfavorables pues de ello depende la correcta formación de la voluntad de los órganos de decisión de la empresa.

Está prohibido por las políticas de Grupo Cosentino el influenciar, manipular, coaccionar o engañar a auditores internos o independientes respecto de los estados financieros de la compañía, de sus procesos o sistemas de control interno.

Los empleados del área de finanzas de Grupo Cosentino, así como los miembros de la gerencia superior, tienen una obligación aún mayor de asegurarse que las prácticas financieras y contables reflejen de una forma clara, completa, exacta, justa, a tiempo y de forma transparente, los resultados financieros y las condiciones en las que se encuentra Grupo Cosentino.

Conflictos de Interés e Integridad Personal

Cualquier trabajo que desempeñemos para Grupo Cosentino deberá ser llevado a cabo buscando lo mejor para nuestros accionistas y para Grupo Cosentino, libre de cualquier conflicto de interés e incluso libre de cualquier situación que pudiera aparentar un conflicto de interés.

Para evitar un conflicto de interés, no debemos involucrarnos en ninguna actividad, inversión o asociación que implique siquiera crear la apariencia de un conflicto entre nuestros intereses personales y los intereses de negocio de Grupo Cosentino. Asimismo, ninguna participación en actividad ajena a la empresa puede implicar una menor o insuficiente dedicación en tiempo e intensidad a Grupo Cosentino.

Ante cualquier duda con respecto a su situación personal y posibles conflictos de intereses, el empleado deberá contactar con el Comité de Ética, quien ratificará la existencia o no de ese conflicto, informando al empleado del mejor camino para evitar colusión de intereses.

Para evitar conflictos de interés, el empleado de Grupo Cosentino no participará por sí o por familiar directo en actividades que:

- Puedan competir con las actividades o negocios del Grupo,
- Consistan en suministrar bienes o servicios a Grupo Cosentino, o de cualquier otra forma hacer negocios con Grupo Cosentino.

- Como empleado de Grupo Cosentino, le está prohibido utilizar información interna para beneficio personal o para brindar apoyo a un negocio independiente.

Participación en Consejos de Administración o Comités de Asesoría

Debe obtenerse autorización previa del Comité de Ética, antes de aceptar una invitación para participar en el consejo de administración de otra compañía, o en cualquier comité o junta de asesores de un tercero.

La autorización de Grupo Cosentino no es necesaria para participar en el consejo de administración de organizaciones de caridad o comunitarias, siempre y cuando dicha actividad no entre en conflicto o interfiera con sus actividades como empleado de Grupo Cosentino y no se refleje negativamente en Grupo Cosentino.

Si usted o alguna otra persona con la que usted tenga una relación personal o de negocios importantes, tiene un interés financiero o comercial en una compañía en particular, usted por ningún motivo debe intentar influenciar a Grupo Cosentino para que haga negocios con esa compañía.

Robo y Fraude

Grupo Cosentino no tolerará fraudes de ningún tipo e investigará y denunciará antes las autoridades competentes a quien lo cometa. El fraude es un engaño intencional, o una conducta ilegal, contraria a la ética, deshonesto o injusta que pueda resultar en una ganancia, utilidad o ventaja frente a un empleado, o en un daño o pérdida a cualquier persona o entidad.

Todos los empleados deben denunciar cualquier sospecha de robo o actos fraudulentos dentro de Grupo Cosentino.

Obsequios y Otras Cortesías de Negocios

Como empleado de Cosentino, no debe aceptar o dar ningún tipo de dádiva o cortesía que comprometa su juicio, o que pudiera influenciar de forma inapropiada a terceros, o que comprometa las decisiones de Grupo Cosentino. Usted puede aceptar objetos que tengan un valor simbólico: (equivalente a 30 € ó inferior). Asimismo, se podrán aceptar comidas e invitaciones a actividades de entretenimiento siempre y cuando sean razonables, de buen gusto y no sean de tal entidad o carácter que comprometa las libres opciones de Grupo Cosentino de actuar en el mercado.

En caso de duda deberá siempre informar a su inmediato superior.

Uso de Los Recursos y Activos de la Compañía

Los activos y recursos de Grupo Cosentino deben destinarse a alcanzar los objetivos de negocio de Grupo Cosentino. Todos los empleados deben proteger y no maltratar tales activos y recursos. Está prohibido utilizar los activos y recursos de Grupo Cosentino para cualquier actividad contraria a la ley, a la ética, o para actividades personales. Los empleados son responsables de proteger los activos de Cosentino que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal y deshonesto.

Informática y Tecnología

Los recursos tecnológicos e informáticos (p.ej. ordenadores, correo electrónico, redes, Internet, Intranet, fax, teléfono móvil y otros sistemas de comunicación inalámbricos, teléfonos... entre otros) son propiedad de la compañía y se les entregan a los empleados de Grupo Cosentino y a ciertos terceros para alcanzar las metas de Grupo Cosentino. Ocasionalmente se permite el uso excepcional para fines personales de los recursos de Grupo Cosentino pero debe mantenerse al mínimo cumpliendo siempre la normativa legal y las políticas del Grupo.

Los usuarios de recursos informáticos y tecnológicos de Grupo Cosentino no deben compartir sus contraseñas de los recursos y activos.

Viajes y Entretención

Todos los empleados de Grupo Cosentino deben asegurarse de que todos sus viajes de negocios se realicen para alcanzar los intereses comerciales de Grupo Cosentino. Los gastos de viaje deben ser razonables, prudentes y de acuerdo con las políticas corporativas aplicables.

Donaciones y Actividades Políticas

Las leyes en muchas de las ubicaciones de Grupo Cosentino limitan la facultad de las compañías para realizar contribuciones o involucrarse en actividades políticas, y Grupo Cosentino tiene obligación de seguir estas leyes. Los empleados de Grupo Cosentino no deberán involucrarse en actividades políticas en nombre y representación de Grupo Cosentino, ni realizar contribuciones de ningún tipo a organizaciones políticas, excepto cuando esto se haga cumpliendo las leyes locales o la política regional aplicable y siempre de acuerdo con los valores, la misión, visión y políticas y procedimientos de Grupo Cosentino.

Las donaciones a terceros (no clientes) y para obras de caridad en nombre de Grupo Cosentino, sólo pueden realizarse con la autorización previa de Presidencia.

Información Confidencial

Los empleados de Grupo Cosentino tienen el deber de proteger la información confidencial de Grupo Cosentino, así como el carácter confidencial de las relaciones entre la compañía y sus clientes, proveedores y accionistas.

Aún al abandonar la compañía, se encuentra obligado, por disposición de ley y de conformidad con su contrato de trabajo, a mantener la confidencialidad de esta información. Usar para beneficio personal cualquier información confidencial obtenida durante el empleo en Grupo Cosentino, es una violación de las políticas de Grupo Cosentino. En caso de que una autoridad requiera al empleado o directivo para revelar la información, y éste se encuentre legalmente obligado a ello de forma ineludible, comunicará esta circunstancia a su superior jerárquico de inmediato, salvo que esta propia comunicación le sea expresamente prohibida por autoridad competente para ello.

La información confidencial sólo debe entregarse y discutirse con empleados de Grupo Cosentino y siempre que existan razones de negocios que así lo justifiquen.

Se espera que los empleados de Grupo Cosentino tomen las medidas necesarias para asegurar la seguridad física de la información confidencial y de las instalaciones.

Calidad

Cosentino se compromete con la calidad de sus productos y servicios.

Cosentino establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

Cosentino procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes, y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

Transparencia

Cosentino asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, analistas y el mercado en general transmitir información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente.

Trato con Terceros

Como empleados de Grupo Cosentino, estamos comprometidos a actuar con responsabilidad, honestidad e integridad en el trato con nuestros proveedores, clientes, socios, accionistas, funcionarios gubernamentales y competidores.

Derechos Humanos

Grupo Cosentino está comprometido a trabajar sólo con empresas socialmente responsables, que cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables en los lugares en que lleven a cabo negocios, que apliquen altos estándares éticos de comportamiento, y traten a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto.

Asimismo, todos los integrantes de Grupo Cosentino se obligan a seguir las normas en materia de intimidad y derecho a la propia imagen de los individuos.

Contratando con Terceros

Nuestras relaciones contractuales con nuestros proveedores y clientes son elementos clave para nuestro éxito. Tanto la selección de proveedores, como las decisiones sobre adquisiciones, deben ser hechas objetivamente y persiguiendo el mejor interés de Grupo Cosentino, siempre basados en una evaluación de precio, satisfacción de necesidades, entrega, calidad y demás factores pertinentes.

Asimismo, las relaciones con los clientes deben conducirse de forma profesional, utilizando los recursos necesarios de Grupo Cosentino para establecer una buena relación de ventas con cada cliente. Los empleados no deberán celebrar convenios, orales o de cualquier otra forma, que puedan incluir, o aparenten incluir, prácticas comerciales o de contabilidad que pudieran ser cuestionables. Grupo Cosentino requerirá que todos sus proveedores cumplan con todas las leyes aplicables dentro de sus obligaciones contractuales con Grupo Cosentino.

Ventas y Comercialización

Grupo Cosentino gana clientes y construye relaciones de largo plazo con sus clientes gracias a que ofrece productos y servicios de calidad, y a que demuestra honestidad e integridad en todas sus relaciones. Nuestro material de ventas y comercialización y cualquier otra declaración que hacemos a nuestros clientes, actuales o potenciales, deberán ser exactas, veraces y en estricto cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

Hablando en Nombre de Grupo Cosentino

Es por ello, que en Grupo Cosentino se respetará siempre, escrupulosamente, la designación de portavoces que la empresa hace según las distintas materias, quedando rigurosamente prohibido que ningún empleado, no expresamente autorizado, realice declaraciones en nombre del Grupo en eventos o medios públicos.

Trato con Competidores

Cosentino proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal, y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

Ningún empleado debe acordar o discutir con ningún competidor la fijación de precios o acordar limitar la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado. Para evitar incluso la apariencia de conductas de este tipo, los empleados no deben discutir los siguientes temas con un competidor: precios y descuentos; términos de venta incluyendo créditos, ganancias, márgenes de utilidad o costos; distribución o asignación de clientes o mercados; boicots; clientes; proveedores; porcentaje de participación en el mercado; prácticas de distribución; ofertas o posturas, o decisiones sobre participación en licitaciones; zonas o territorios de venta; selección, clasificación, rechazo o rescisión de relaciones con clientes; o cualquier otra información sobre competencia.

Manejo de información con efectos en la Competencia: Ningún empleado debe obtener información con efectos en la competencia de una forma no ética o ilegal, como por ejemplo mediante espionaje industrial o acceso inadecuado o no autorizado a información confidencial.

En las actuaciones operativas y comerciales se respetarán, en sus debidos términos, los derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier tercero.

Si tiene alguna duda referente a lo anterior, póngase en contacto con el Área Jurídica.

Compromiso Social

Cosentino se compromete a una actuación socialmente responsable en todos los países en los que actúa. En particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades con las que nos relacionamos a través de nuestra actividad.

El Comité de Ética

Se crea el Comité de Ética, que tendrá como función esencial velar por el cumplimiento de este Código de Conducta.

En el caso de que el cumplimiento de este código o cualquier otra cuestión o actuación relacionada con el mismo afecte a un directivo, la Presidencia de la Compañía será el único órgano competente para conocer y resolver la cuestión.

El Comité de Ética está compuesto por la Dirección de People, Secretaría Corporativa y la Dirección de Auditoría Interna.

La Dirección de Auditoría Interna actuará como coordinador del Comité a efectos de registro de la información.

El Comité recibirá, gestionará y promoverá respuesta y actuación a cualquier consulta, queja, reclamación o denuncia que tenga como base este Código, a excepción de las relativas en materia de cumplimiento normativo. En un plazo máximo de diez días todas las consultas o comunicaciones remitidas por el Comité deberán recibir respuesta.

Una vez conocido por el Comité la existencia de un hecho que pudiera constituir incumplimiento del presente código, adoptará las medidas de investigación que estime oportunas. Una vez analizado el hecho emitirá un informe de conclusiones, proponiendo las acciones que entienda oportunas a la Presidencia de la Sociedad, quien dictaminará.

El Comité de Ética tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones reportando directamente a la Presidencia.

Órgano Cumplimiento Normativo

Se crea la figura del Compliance Officer, que tendrá como funciones esenciales el velar por el Cumplimiento Normativo en materia de Compliance y controlar, supervisar y ejercer como órgano responsable del Canal de Denuncia para el empleado, guardando la máxima confidencialidad en relación a las consultas y denuncias recibidas en esta materia.

La figura del Compliance Officer será representada por la Dirección de Secretaría Corporativa.

El Compliance Officer recibirá, gestionará y promoverá respuesta y actuación a cualquier consulta, queja, reclamación o denuncia que pueda derivar en responsabilidad penal para la compañía.

En un plazo máximo de diez días todas las consultas o comunicaciones remitidas al Compliance Officer deberán recibir respuesta.

Una vez conocido por el Compliance Officer la existencia de un hecho que pudiera constituir incumplimiento del presente código en materia de cumplimiento normativo, adoptará las medidas de investigación que estime oportunas. Una vez analizado el hecho emitirá un informe de conclusiones proponiendo las acciones que entienda oportunas.

Anexo 1

CANAL DE DENUNCIA

Qué es ...

Es una vía de comunicación puesta a disposición de cualquier empleado por el que se pueden remitir con total confidencialidad consultas y comunicaciones sobre:

- Hechos o circunstancias que supongan un incumplimiento legal o una infracción de nuestro Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo*.
- Cualquier hecho o actividad que el empleado considere como inapropiada.
- Cualquier hecho o actividad que pueda suponer la comisión de actos ilícitos y pueda derivar en responsabilidad penal para la compañía.

Cómo informar...

Email

comite.etica@cosentino.com

Intranet

Canal de denuncia

Web externa

www.cosentino.com

Todas las consultas tendrán respuesta en un plazo máximo de 10 días.

*Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo disponible en la intranet corporativa.



Anexo 2

Nombre y apellidos

DNI

Posición

Localización

País/Estado

CERTIFICA

Que es responsable de entender y cumplir el Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo del Grupo Cosentino, entregado como documentación anexa en su Plan Inicial, así como todas aquellas políticas aplicables. El incumplimiento del Código y las políticas aplicables puede resultar en medidas disciplinarias que pueden llegar a la rescisión de la relación laboral con Grupo Cosentino.

CLÁUSULAS

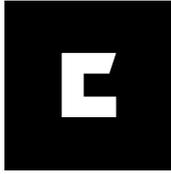
I. Si existe algún conflicto entre éste Código o las políticas del Grupo Cosentino y las leyes o regulaciones locales, aquella que contenga los estándares éticos más altos deberá prevalecer, excepto en los casos en que hacerlo de esta forma implicaría la violación de una ley local.

II. La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración del Grupo Cosentino debe aprobar cualquier modificación a las disposiciones del Código de Conducta de Grupo Cosentino, antes de que éstas sean llevadas a cabo.

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente

En, a de de 20

.....



CANAL DE DENUNCIA

E-Mail: comite.etica@cosentino.com

Intranet: Canal de Ética, Conducta y Cumplimiento Normativo

Web: www.cosentino.com



COSENTINO HEADQUARTERS

Ctra. Baza a Huércal - Overa, km 59 / 04850 - Cantoria - Almería (Spain)

Tel.: +34 950 444 175 / Fax: +34 950 444 226 / info@cosentino.com

www.cosentino.com / www.silestone.com / www.dekton.com / www.sensabycosentino.com